

DECRETO N° 0470 /20.-
NEUQUÉN, 08 ABR 2020 .-

VISTO:

El expediente N° 8781-006524/2019 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a través el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 740/19 "JP" de fecha 02 de mayo de 2019, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía de la Cabo Silvina Elizabeth Bravo, D.N.I. N° 33.870.471, Legajo Personal N° 121.382/0, siendo la efectivo policial notificada de dicha medida el día 21 de mayo de 2019;

Que lo solicitado por la Jefatura de Policía se fundamenta en que la Cabo Bravo, registra en el período comprendido entre el 16 de agosto de 2018 al 06 de febrero de 2019 un total de sesenta y cuatro (64) días de arresto, a los fines de la acumulación conforme el artículo 26 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), que dispone: *"La acumulación de sanciones con más de sesenta (60) días de arresto o veinte (20) días de suspensión en el lapso de un (1) año, será considerada causal de cesantía. El término se contará a partir de que quede firme la primera sanción acumulable. A los efectos del presente artículo, tres (3) días de arresto se considerarán equivalentes a un (1) día de suspensión"*;

Que se advierte que la Cabo Bravo ha sido sancionada en reiteradas oportunidades, registrando: Información Sumaria Disciplinaria, expediente N° 037/18 "CSC" del 21 de junio de 2018, sancionada con trece (13) días de arresto por transgresión al artículo A-3-6 del R.R.D.P., siendo notificada en fecha 16 de agosto de 2019; Información Sumaria Disciplinaria, expediente N° 047/18 "CSC" del 15 de octubre de 2018, sancionada con cinco (05) días de arresto por transgresión al artículo A-3-6 del R.R.D.P., siendo notificada en fecha 24 de octubre de 2018; Información Sumaria Disciplinaria conforme artículo 79 del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P), Disposición Interna N° 40/18 "TDP" de fecha 30 de noviembre de 2018, sancionada con siete (07) días de arresto por transgresión al artículo A-3-3 del R.R.D.P., siendo notificada en fecha 04 de enero de 2019; Sumario Administrativo, Oficio Preventivo N° 281/18 "DAI" de fecha 07 de febrero de 2018, expediente N° 3896 "STD", Resolución N° 087/19 "JP" de fecha 17 de enero de 2019, sancionada con trece (13) días de suspensión de empleo por transgresión al artículo C-1-4 del R.R.D.P., siendo notificada en fecha 06 de febrero de 2019;

Que se cuenta con la intervención de la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía, considerando que existiría mérito suficiente para considerar dicha situación como causal de destitución y propiciar la medida expulsiva prevista en la normativa legal vigente, conforme las previsiones de los artículos 56, inciso a) e in fine de la Ley 715, artículo 26 del R.R.D.P. y artículo 32 del R.A.A.P.;

Que habiendo intervenido el Departamento Administración de Personal - Sección de Licencias de Jefatura de Policía, se certifica que la Cabo Bravo posee quince (15) días de licencia anual ordinaria correspondientes al año 2018, y un proporcional de cinco con ochenta y siete (5,87) días de licencia anual ordinaria correspondientes al año 2019;

Que obra intervención de la División Patrimoniales, dejando constancia que la efectivo policial Bravo no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que disponga la destitución por cesantía de la Cabo Silvina Elizabeth Bravo, conforme lo prevé la reglamentación policial vigente, siendo que las normas que rigen la conducta del personal policial deben interpretarse teniendo en cuenta que su finalidad es afirmar y mantener la disciplina y el principio de autoridad, que es fundamento de la misma, la vigencia de los derechos y deberes que impone el estado policial, la unidad de mando y el prestigio de la Institución, regulando la conducta de sus agentes a efectos de asegurar el eficiente desenvolvimiento de la misma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: DISPÓNGASE la destitución por cesantía de la Cabo Silvina Elizabeth Bravo, D.N.I. N° 33.870.471, Legajo Personal N° 121.382/0, por encuadrar su situación en las previsiones de los artículos 26 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32 del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), y 56 inciso a) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación a la causante de la presente norma.

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente norma a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y a través de esta a la Cabo Silvina Elizabeth Bravo.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar